



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00598672

---

VISTO

El Expediente EX-2021-00598672- -UNCME#FAUD (CUDAP 3882/2016) por el que se tramita la cobertura de un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a con Dedicación Semiexclusiva para la cátedra de ARQUITECTURA PAISAJISTA B de la carrera de Arquitectura, convocada por RHCD-2019-216-E-UNC-DEC#FAUD rectificadas por RD-2019-1202-E-UNC-DEC#FAUD refrendada por RHCD-2019-265-E-UNC-DEC#FAUD y aprobada por RHCS-2019-1589-E-UNC-REC,

Y CONSIDERANDO:

Que el Concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Resolución Rectoral N° 433/09 (T.O. de la OHCS N° 8/86) y sus modificatorias y a la Ordenanza HCD N° 54/96 de esta Facultad.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito, que consta en el Acta N° 5 del Expediente EX-2021-00598672- -UNCME#FAUD (CUDAP 3882/2016), mencionado en el Visto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones del concurso, obrantes en el Expediente EX-2021-00598672- -UNCME#FAUD (CUDAP 3882/2016).

ARTÍCULO 2º: Designar en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, de la cátedra de ARQUITECTURA PAISAJISTA B de la carrera de

Arquitectura, a partir de la fecha y por el término de cinco (5) años, al arquitecto Pablo CARBALLO (Leg. 48.242).

ARTÍCULO 3º: Dar por finalizada a partir de la fecha, la designación interina en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, de la cátedra de ARQUITECTURA PAISAJISTA B de la carrera de Arquitectura del arquitecto Pablo CARBALLO (Leg. 48.242) que fuera dispuesta por RD-2023-224-E-UNC-DEC#FAUD.

ARTÍCULO 4º: La imputación presupuestaria de la liquidación del cargo involucrado será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º: El Docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia Nº 209, 1º piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: El Docente mencionado deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield Nº 264, 1º piso, Centro – Córdoba), a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 7º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

*LF./*